

México, D.F., 18 de febrero de 2002.

A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS:

Referencia: 05/2002

ASUNTO: Disposición de recursos y pagos por concepto de recuperaciones.

Derivado de la sustitución de fiduciario del FOVI, a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, se informa que los días 19, 20, 21 y 22 de febrero, no se recibirán solicitudes de apoyo financiero para la construcción e individualización de viviendas, toda vez que no habrá entrega de recursos los días 21, 22, 25 y 26 del mismo mes. Asimismo, tampoco se recibirán pagos por concepto de recuperaciones parciales ni totales de crédito a la construcción, ni totales individuales del SWAP los días 20, 21, 22 y 25 del citado mes.

Atentamente

**BANCO DE MÉXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**